



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO DIEZ DE DOS MIL VEINTIUNO**

Radicado	05 001 40 03 005 2019 00363 00
Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ochoa Ruiz S.A.S.
Asunto	Resuelve solicitud

Revisado el escrito allegado por la abogada MARIA HELENA GOMEZ PINEDA del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), al cual adjunta el poder conferido por el Representante Legal de dicha entidad y una solicitud de subrogación, el despacho considera, que previo a acceder a esta última, se deberá allegar prueba de que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de su poderdante, lo anterior, dentro del término de 5 días.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

Proyectado por: 8-RFMB